

ACUERDO N°28

De 28 de enero de 2025

Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir con la Caja de Ahorros el Convenio de Afiliación al Servicio de Adquirencia.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá es la organización política autónoma de la comunidad establecida en el Distrito Capital, a la cual corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que el Municipio de Panamá, a través de la Tesorería Municipal gestiona la recaudación de todos los impuestos y contribuciones, por lo que es importante para la entidad contar con herramientas tecnológicas que brinden soluciones efectivas y seguras a los contribuyentes para realizar sus pagos;

Que la Caja de Ahorros institución bancaria autónoma del Estado, creada por los Decretos Ejecutivos Nos. 54 de 15 de junio de 1934 y 27 de 23 de febrero de 1939, y regida por la Ley N°52 de 13 de diciembre de 2000 y por el Decreto Ley 9 de 1998, sobre el Régimen Bancario, contribuye al desarrollo de nuevos canales de servicio bancarios, la dinamización de los servicios de pagos, la generación de eficiencia, reducción de costos operativos en Entidades Estatales y a mejorar la calidad de vida de los panameños;

Que ambas entidades tienen objetivos en común, por lo que estiman conveniente suscribir un Convenio de Afiliación al Servicio de Adquirencia, que permita al Municipio de Panamá contar con las herramientas necesarias para la aceptación del pago con tarjetas de crédito y débito a través de una pasarela de pago brindada por la Caja de Ahorros;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, el alcalde podrá realizar acciones a nombre del Municipio, tales como la suscripción de convenios, contratos u otros actos similares, previa autorización del Consejo Municipal;

Que el Artículo 14, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir con la Caja de Ahorros el Convenio de Afiliación al Servicio de Adquirencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia del Convenio de Afiliación al Servicio de Adquirencia será de cinco (5) años a partir del refrendo de la Contraloría General de la República, prorrogable por igual período.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL.

MANUEL JIMENEZ MEDINA

m.z.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 29 de enero de 2025

Sancionado: EL ALCALDE Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIA GENERAL

MAYER MIZRACHI M.

NELLY GRIMALDO